



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA
RADICADO N.: 08001310303010201218800
DEMANDANTE: LILIA BEATRIZ CAPARROSO HOYOS Y OTRA
DEMANDADO: INVERSIONES PRISMA NOVA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia informándole que el perito GERMAN ANGULO DOMINGUEZ aportó el dictamen encomendado.

Barranquilla, 11 de enero de 2023.

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe anterior y revisado el expediente se evidencia que el perito allegó el dictamen requerido en el presente proceso para lo cual de conformidad con el artículo 228 del CGP, se correrá traslado de este, para que los interesados presenten sus observaciones y se fijara fecha para llevar a cabo la audiencia para la práctica de las pruebas y fallo prevista en el Art 373 CGP.

En mérito de lo expuesto, El juzgado.

RESUELVE:

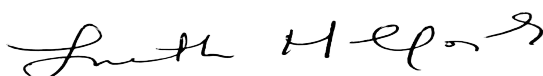
1. Correr traslado a las partes, del dictamen presentado por el perito GERMAN ANGULO DOMINGUEZ, por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 228 del CGP para que los interesados presenten sus observaciones.
2. Enviar a la Corporación Autónoma del Atlántico "CRA" el dictamen presentado por el perito GERMAN ANGULO DOMINGUEZ sobre el predio objeto de pertenencia y el acta de la inspección judicial fechada 25/11/2022 realizada por este despacho a fin que dicha entidad de respuesta a los interrogantes planteados en auto de fecha 08/07/2022 y comunicado el 06/09/2022.
3. Fíjese el día 03 de marzo de 2023, a las 8:30A.M. para llevar a cabo la audiencia para la práctica de las pruebas y fallo prevista en el Art 373 CGP, para lo cual las partes, los apoderados, testigos y peritos deben conectarse a la plataforma virtual a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/16953297>

4. Cítese a la audiencia programada al Procurador Agrario de esta ciudad, por secretaría librense los oficios pertinentes.
5. Señalar que el perito designado deberá realizar la sustentación de su dictamen en audiencia de pruebas y fallo prevista en el Art 373 CGP, que se llevará a cabo el 03 de marzo de 2023, a las 8:30A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


LINETH MARGARITA CORZO COBA